

***LX. INFORME FINAL DE AUDITORÍA,
DERIVADA DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2013***

ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

AUDITORÍA FINANCIERA

Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”

Auditoría AFLB/118/13

ANTECEDENTES

La Delegación Álvaro Obregón ocupó el quinto lugar respecto del presupuesto ejercido en 2013 por los 16 órganos político-administrativos del Gobierno del Distrito Federal (GDF) (30,703,020.8 miles de pesos), con un monto de 2,197,805.5 miles de pesos, de acuerdo con lo reportado en la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal del año sujeto a revisión. Dicho importe representó el 7.2% del total erogado por dichos entes de la Administración Pública Centralizada y fue superior en 27.2% (470,584.0 miles de pesos) al presupuesto asignado originalmente (1,727,221.5 miles de pesos).

Con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, en 2013 la Delegación Álvaro Obregón ejerció 91,245.2 miles de pesos (4.2% de su presupuesto total), que significó una variación de 489.1% (75,755.5 miles de pesos) en relación con el presupuesto original de a dicho capítulo (15,489.7 miles de pesos) y un incremento de 74.5% (38,952.4 miles de pesos) respecto al presupuesto que ejerció en 2012 (52,292.8 miles de pesos).

OBJETIVO

El objetivo de la revisión consistió en verificar que el presupuesto aplicado por la Delegación Álvaro Obregón en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso de conformidad con los siguientes criterios generales de selección, contenidos en el Manual de Selección de Auditorías vigente:

“Importancia Relativa”: se eligió dicho capítulo debido a que el presupuesto ejercido de 91,245.2 miles de pesos, presentó una variación mayor de 489.1% (75,755.5 miles de pesos) en relación con el presupuesto original autorizado (15,489.7 miles de pesos).

“Exposición al Riesgo”: dicho capítulo se seleccionó por estar propenso a desperdicios, irregularidades, ineficiencias o incumplimiento de objetivos y metas, como se ha observado en auditorías de ejercicios anteriores a otros sujetos de fiscalización.

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 16, primer párrafo; 74, fracción VI; y 122, apartado C, Base Primera, fracción V, incisos c) y e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIX; y 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1o; 2o; fracciones XIII y XXI, inciso a); 3o; 8o; fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, XII, XIII y XIX; 9o; 10o; incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XIV, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 55; 56; 59; 61; y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, y artículos 1o., 6o., fracciones VI, IX y XXI, 12, 14, y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

El gasto de la Delegación Álvaro Obregón con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, por 91,245.2 miles de pesos, se ejerció en cuatro partidas presupuestales, mediante 144 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y un documento múltiple (DM). Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría y del estudio y evaluación del sistema de control interno, se determinó revisar un monto de 24,222.3 miles de pesos, ejercido mediante seis CLC con cargo a la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”, que representa el 26.6% del total ejercido en dicho capítulo, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Partida presupuestal	Universo				Muestra			
	Cantidad		Presupuesto ejercido	%	Cantidad		Presupuesto ejercido	%
	CLC	DM			CLC	DM		
4412 "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos"	129	1	80,090.7	87.8	6	0	24,222.3	26.6
Otras 3 partidas	15	0	11,174.5	12.2	0	0	0.0	0.0
Total capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	<u>144</u>	<u>1</u>	<u>91,245.2</u>	<u>100.0</u>	<u>6</u>	<u>0</u>	<u>24,222.3</u>	<u>26.6</u>

DM: Documento Múltiple.

Para determinar la muestra de las partidas sujetas a revisión, se consideraron los siguientes criterios:

1. Integrar las cifras consignadas en la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal de 2013 y en la base de datos de las CLC que la Secretaría de Finanzas (SEFIN) proporcionó a esta entidad de fiscalización.
2. Considerar aquella partida presupuestal que presentó las variaciones absolutas y relativas más significativas, entre los presupuestos original y ejercido en 2013 y que presentó riesgos de operación durante el estudio y evaluación del sistema de control interno.
3. En su caso, seleccionar las erogaciones más representativas, con cargo a la partida seleccionada del rubro en revisión.

Los trabajos de auditoría se llevaron a cabo en la Dirección General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón, por ser la encargada de administrar los recursos humanos, materiales y financieros del órgano político-administrativo, conforme a las políticas, lineamientos, criterios y normas establecidas por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal (OM) y la SEFIN; además, en la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, por ser la encargada de atender las solicitudes de la ciudadanía y canalizarlas al área de competencia, gestionar y dar seguimiento hasta su pago a las ayudas sociales en efectivo para grupos vulnerables; y en la Jefatura de Unidades Habitacionales, adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, por ser la encargada de desarrollar programas de mantenimiento dentro de las unidades habitacionales ubicadas en el territorio delegacional.

Evaluación del Control Interno

1. Se verificó que la Delegación Álvaro Obregón hubiese contado con mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad y la consecución de los objetivos.
2. Se analizó el manual administrativo del órgano político-administrativo que estuvo vigente en 2013, para verificar que sus apartados correspondieran a la estructura orgánica aprobada y dictaminada, y que, junto con los procedimientos aplicables al rubro revisado, hubiesen sido autorizados por la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA).
3. Se aplicaron cuestionarios de control interno y de ambiente de control al titular de la Dirección General de Administración en el órgano político-administrativo, quien intervino en las actividades relacionadas con el registro, aprobación, modificación, compromiso, devengación y ejercicio del presupuesto, así como en el pago de operaciones, con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".
4. Se examinó el sistema de control interno y se evaluó si los mecanismos establecidos hicieron factible la administración de los riesgos de irregularidades e ineficiencias a las que estuvieron sujetas las operaciones revisadas.

Gasto Aprobado

1. Se analizaron el Analítico de Claves, el Programa Operativo Anual (POA), el Calendario Presupuestal y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del sujeto fiscalizado, correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2013, con la finalidad de verificar si el techo presupuestal reportado se ajustó al autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) y al informado por la SEFIN.
2. Se verificó el asiento contable del registro presupuestal del momento contable del gasto aprobado de la Delegación Álvaro Obregón realizado por la SEFIN.

Gasto Modificado

1. Se revisaron 22 afectaciones programático-presupuestarias que modificaron el monto asignado al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se determinaron las causas por las cuales se incrementó el presupuesto, se constató que se contara con la documentación soporte de los movimientos presupuestales efectuados y que fueran autorizadas por el personal facultado para ello.
2. Se verificó el asiento contable del registro presupuestal del momento contable del gasto modificado de la Delegación Álvaro Obregón realizado por la SEFIN.

Se efectuaron pruebas de control para comprobar que los procedimientos y la normatividad que regula los gastos comprometido, devengado, ejercido y pagado se hubiesen aplicado durante el período auditado. Las pruebas consistieron en lo siguiente:

Gasto Comprometido

1. Se verificó que se hubiesen remitido a la SEFIN los reportes mensuales sobre los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales comprometidos; para, por una parte, conocer el presupuesto comprometido del rubro sujeto a revisión del órgano político-administrativo, correspondiente al Ejercicio de 2013 y; por otra, verificar que los recursos correspondieran a obligaciones de pago respaldadas con documentos legales.
2. Se revisó que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS) de la Delegación Álvaro Obregón del Ejercicio de 2013, se haya validado, tramitado y publicado de acuerdo con la normatividad aplicable.
3. Se verificó que los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social a cargo del sujeto de fiscalización y de la muestra sujeta a revisión, se hayan publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, a más tardar el 31 de enero del año de ejercicio; que hayan incluido los requisitos establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; que hayan contenido la estructura de los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales 2011, vigentes en 2013; y que se hayan sujetado a los criterios de solidaridad social, equidad de género,

transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad; además, que se contara con la autorización expresa del Jefe Delegacional para el otorgamiento de los apoyos y las ayudas sujetos a revisión.

4. Se verificó que la contratación de los trabajos de mantenimiento, correspondientes a la muestra sujeta a revisión, se hubiese llevado a cabo con la empresa seleccionada por las comisiones de administración y supervisión y la Delegación Álvaro Obregón, de acuerdo con el convenio de corresponsabilidad que celebraron el 15 de noviembre de 2013; que contara con suficiencia presupuestal; que se hubiese formalizado mediante contratos con empresas que no se encontraran inhabilitadas por la Contraloría General del Distrito Federal (CGDF) o por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y que, en su caso, se hubieran celebrado convenios de terminación anticipada en los plazos establecidos; que contara con estudios de precios de mercado y se hubiese ajustado a los montos de actuación autorizados; que las empresas contratistas hubiesen presentado las garantías aplicables en los plazos establecidos; y que se contara, en su caso, con la autorización expresa del titular del órgano político-administrativo para llevar a cabo la adquisición de bienes, mediante procedimientos distintos de la licitación pública y con la aprobación del Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

También se verificó que el órgano político-administrativo contara con expedientes debidamente integrados con la documentación legal y administrativa de las empresas contratistas a las que fueron adjudicados contratos; y que las obras contratadas hubiesen sido necesarios para el cumplimiento de los programas, acciones y atribuciones de la Delegación Álvaro Obregón.

5. Se verificó el asiento contable del registro presupuestal del momento contable del gasto comprometido de la Delegación Álvaro Obregón realizado por la SEFIN.

Gasto Devengado

1. Se revisó que el programa social sujeto a revisión, haya contado con un padrón de participantes o beneficiarios actualizado y que éste se hubiese publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, a más tardar el 31 de marzo del año del ejercicio en revisión.

2. Se verificó que los trabajos de mantenimiento contratados, correspondientes a la muestra sujeta a revisión, hubiesen sido recibidos por los condóminos de la Unidad Habitacional “Lomas de Plateros”, secciones F, G, H e I y por la Delegación Álvaro Obregón y que la entrega estuviera soportada con documentación en la que conste la firma de recepción a entera satisfacción de las comisiones de administración y de supervisión de los condóminos y del órgano político-administrativo, conforme a las especificaciones establecidas en los contratos respectivos.
3. Se verificó el asiento contable del registro contable y presupuestal del momento contable del gasto devengado de la Delegación Álvaro Obregón realizado por la SEFIN.

Gasto Ejercido

1. Se verificó que la Delegación Álvaro Obregón hubiese informado a la SEFIN el monto y características de su pasivo circulante en el plazo establecido en la normatividad aplicable.
2. Se verificó que se hayan presentado a la ALDF los informes trimestrales de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, en los que indicara de forma analítica el monto y destino de los recursos por programa social.
3. Se verificó que la Delegación Álvaro Obregón hubiese informado a la CGDF el monto global y los beneficios de las ayudas, apoyos y donativos otorgados en 2013.
4. Se constató que las empresas contratistas, de la muestra sujeta a revisión, hubiesen presentado comprobantes de pago (facturas o, en su caso, comprobantes fiscales digitales) a nombre del GDF/Delegación Álvaro Obregón, por las obras entregadas a los condóminos de la Unidad Habitacional “Lomas de Plateros” y a la Delegación Álvaro Obregón, y que éstos cumplieran los requisitos fiscales correspondientes; que los pagos por concepto de trabajos de mantenimiento se hubiesen realizado de acuerdo con las condiciones pactadas en los contratos; que las CLC revisadas, mediante las cuales se otorgaron ayudas en efectivo o en especie, estuvieran soportadas con los recibos de recepción de las ayudas y copia de la identificación de los beneficiarios; y que los

gastos se hubiesen registrado en las partidas acordes a su naturaleza; además, se verificó que, en su caso, se hubiesen aplicado correctamente las sanciones o descuentos a los contratistas por la entrega de manera incompleta o extemporánea de los trabajos de mantenimiento contratados; que se hubieran aplicado los descuentos procedentes en los pagos efectuados; y que, en caso de incumplimiento de los contratos, se hubiesen hecho efectivas las garantías correspondientes.

5. Se verificó que los beneficiarios de los apoyos y las ayudas en especie o en efectivo, de la muestra sujeta a revisión, hayan cumplido los requisitos de acceso al programa social y la acción institucional, establecidos en los lineamientos y mecanismos de operación correspondientes; que el órgano político-administrativo haya integrado expedientes de beneficiarios con la documentación que acredite la correcta asignación de los apoyos y las ayudas revisadas; y que se hubiese contado con mecanismos de comprobación que evidencien su entrega a los beneficiarios finales.
6. Se verificó el asiento contable del registro presupuestal del momento contable del gasto ejercido de la Delegación Álvaro Obregón realizado por la SEFIN.

Gasto Pagado

1. Se aplicaron cuestionarios a beneficiarios de la acción institucional para comprobar la efectiva entrega de las ayudas en efectivo sujetas a revisión.
2. Se confirmaron operaciones con las empresas contratistas para verificar los procesos de contratación, facturación y pago.
3. Se realizaron inspecciones físicas para comprobar que se hayan realizado las obras de mantenimiento contratadas, con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”
4. Se verificó el asiento contable del registro contable y presupuestal del momento contable del gasto pagado de la Delegación Álvaro Obregón realizado por la SEFIN.

ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Con la finalidad de contar con una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría, se analizaron el marco normativo y el manual administrativo, en su apartado de organización, de la Delegación Álvaro Obregón, vigentes en 2013. Lo anterior, con el propósito de identificar la estructura orgánica; así como los objetivos, funciones y atribuciones de las unidades administrativas que la integran y, especialmente, de las que intervinieron en el rubro objeto de la revisión. También se revisaron los procedimientos, con el propósito de, por un lado, conocer los que fueron aplicados por las unidades administrativas responsables de registrar, aprobar, modificar, comprometer, devengar, ejercer y pagar los recursos asignados al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”; y, por otro, constatar si éstos garantizaron razonablemente el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas, políticas y otras disposiciones de observancia obligatoria.

Se aplicaron cuestionarios de control interno y de ambiente de control al titular de la Dirección General de Administración del órgano político-administrativo, quien intervino en las actividades relacionadas con el registro, aprobación, modificación, compromiso, devengación y ejercicio del presupuesto, así como en el pago de operaciones, con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

Una vez recopilada y analizada la información general de las áreas y operaciones sujetas a revisión, a partir de su flujo general, de los objetivos específicos de control y de los mecanismos de control identificados en cada proceso, se elaboró una matriz para evaluar si los mecanismos establecidos hicieron factible la administración de los riesgos de irregularidades e ineficiencias y disminuyeron las debilidades detectadas.

Como resultado del estudio y evaluación del sistema de control interno, se determinó que las unidades administrativas de la Delegación Álvaro Obregón están estructuradas conforme a las funciones asignadas en el apartado de organización del manual administrativo y que establecieron, de manera formal, mecanismos y actividades de control suficientes para administrar los riesgos relativos a irregularidades e ineficiencias que las afectan; para promover y supervisar el cumplimiento efectivo de los procedimientos

establecidos; para registrar y controlar la información generada en la operación de los recursos; para garantizar la integridad, calidad, oportunidad, suficiencia y consistencia de la información y documentación generada; y para propiciar la comunicación e interacción de las áreas involucradas en el registro, aprobación, modificación, compromiso, devengación y ejercicio del presupuesto, así como en el pago de operaciones, con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

Los mecanismos de control que hicieron factible la administración de riesgos relativos a irregularidades e ineficiencias se establecieron de manera formal; por ello, se garantizó que, por una parte, se diera cumplimiento a la normatividad. No obstante, la Delegación Álvaro Obregón presentó deficiencias de control interno, que de manera específica se señalan en el apartado de resultados.

RESULTADOS

Evaluación del Control Interno

1. Resultado

Mediante el oficio núm. DAO/DGA/1312/2014 del 17 de septiembre de 2014, el Director General de Administración proporcionó al personal auditor los dos manuales administrativos de la Delegación Álvaro Obregón vigentes en 2013, los cuales se integraban por dos apartados: de organización y de procedimientos, los cuales fueron elaborados conforme a los dictámenes de estructura orgánica núms. 19/2009 vigente del 16 de noviembre de 2009 al 15 de febrero de 2013, y 4/2013 cuya vigencia inició el 16 de febrero de 2013. De su análisis, se desprende lo siguiente:

Estructura Orgánica

1. Mediante el oficio núm. CG/581/2009 del 26 de octubre de 2009, la Contraloría General del Distrito Federal (CGDF) autorizó a la Delegación Álvaro Obregón el dictamen de estructura orgánica núm.19/2009, vigente del 16 de noviembre de 2009 al 15 de febrero de 2013.

2. Asimismo con el oficio núm. CG/106/2013 del 15 de febrero de 2013, la CGDF informó a la Delegación Álvaro Obregón la aprobación de la reestructura orgánica con el dictamen núm. 4/2013. La estructura orgánica autorizada de acuerdo con el dictamen referido, entró en vigor a partir del 16 de febrero de 2013. En dicho dictamen, se previó la oficina de la Jefatura Delegacional en el órgano político-administrativo y siete Direcciones Generales (de Gobierno; Jurídica; de Administración; de Obras y Desarrollo Urbano; de Servicios Urbanos; de Cultura, Educación y Deporte; y de Desarrollo Social y Humano), así como la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales.

Manual Administrativo

El Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón fue actualizado en el apartado de organización, conforme al dictamen de estructura orgánica núm. 4/2013, de acuerdo con lo siguiente:

1. El apartado de organización considera las unidades administrativas que integran la estructura orgánica de la citada Delegación, establece los objetivos y funciones, facultades y responsabilidades de los servidores públicos de mando medio y superior; está integrado por los apartados siguientes: Presentación; Antecedentes; Marco Jurídico; Atribuciones; Misión, Visión y Objetivos; Estructura Orgánica, y Descripción de Funciones; fue autorizado y registrado por la CGMA mediante el oficio núm. CG/CGMA/1634/2013, del 4 de septiembre de 2013, con el número de registro MA-301-4/13, y fue publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 14 de octubre de ese mismo año.
2. Durante 2013, el órgano político-administrativo contó con 158 procedimientos correspondientes al dictamen de estructura orgánica núm. 19/2009, inherentes a las actividades realizadas por las áreas que lo integran, de los cuales 152 fueron autorizados y registrados por la CGMA con el oficio núm. CG/CGMA/DDO/2466/11 del 23 de mayo de 2011 y los 6 restantes con el oficio núm. G/CGMA/DEDDEO/1463/2012 del 24 de mayo de 2012. Dichos procedimientos se publicaron en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 29 de junio de 2011 (152 procedimientos) y el 7 de diciembre de 2012 (6 procedimientos).

De lo anterior, se desprende que la Delegación Álvaro Obregón no actualizó su manual administrativo en lo relativo al apartado de procedimientos, conforme al dictamen de estructura orgánica núm. 4/2013 autorizado por la CGMA, vigente a partir del 16 de febrero de 2013, incumpliendo el apartado 2, “Modernización Administrativa”, subapartado 2.4, “Revisión, Dictamen y Registro de Manuales Administrativos”, numeral 2.4.2, de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, vigente en 2013, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 25 de enero de 2011, que establece lo siguiente:

“2.4.2. Los titulares de las [...] delegaciones [...] son los responsables de la actualización de los Manuales Administrativos, que se deriven de la aplicación de un proceso rediseñado, de un procedimiento simplificado, de la modificación de la estructura orgánica, o de la supresión o creación de leyes y normas [...]. La actualización del Manual de Procedimientos deberá remitirse a la CGMA por medio de oficio firmado con firma autógrafa o firma electrónica avanzada, a más tardar en 60 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de la modificación efectuada, para que ésta proceda a su análisis y, en su caso, al registro...”

Finalmente, el órgano político-administrativo proporcionó evidencia de la difusión de su manual administrativo en su apartado de organización, a las unidades administrativas que lo integran, mediante los oficios núms. DAO/JOJD/233/2013, DAO/DGA/DRMYSG/1863/2013, DAO/DGA/DRMYSG/1868/2013, DAO/DGA/DRF/CCP/UDAP/016/2013, DAO/DGDSH/DADJ/0127/2013, DAO/DGA/DRH/CI/5031/2013, DAO/DGA/DRF/CCP/UDCP/042/2013 y DAO/DGA/2389/13 del 18 de octubre, 22 de octubre, 23 de octubre, 24 de octubre, 28 de octubre, 29 de octubre y 4 de noviembre, respectivamente, todos de 2013, con excepción del manual administrativo, en su apartado de procedimientos, ya que éstos no han sido actualizados conforme a la estructura orgánica correspondiente al dictamen núm. 4/2013, incumpliendo el apartado 2, “Modernización Administrativa”, subapartado 2.4, “Revisión, Dictamen y Registro de Manuales Administrativos”, numeral 2.4.7.2, de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, vigente en 2013, que establece lo siguiente:

“2.4.7.2. Los titulares de las [...] delegaciones [...] deberán hacer del conocimiento del personal, el contenido de los Manuales Administrativos, con el propósito de que estén adecuada y permanentemente informados de la organización y de los procedimientos internos aplicables en su área de adscripción.”

Además, la Delegación Álvaro Obregón incumplió lo señalado en el artículo 16, fracción III, inciso e), del Primer Lineamiento: “Ambiente de Control”, de los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Distrito Federal, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 9 de abril de 2007 y vigentes durante el ejercicio fiscal auditado, que establece:

“Para efectos del presente Acuerdo, los Lineamientos de Control Interno son los siguientes: Primer Lineamiento: Ambiente de Control [...] Un adecuado Ambiente de Control se verifica por medio de los siguientes aspectos: [...] e) Manuales de organización y de procedimientos. Los titulares de las Unidades de Gobierno de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán vigilar que los manuales de [...] procedimientos estén elaborados conforme a la estructura organizacional y a las atribuciones y responsabilidades establecidas en las leyes y reglamentos que en cada caso sean aplicables, incluyéndose las actividades y procedimientos para todos los procesos sustantivos, así como la información que se genere; asimismo, deberán de estar debidamente autorizados y ser del conocimiento de los servidores públicos.”

En la reunión de confronta celebrada el 26 de febrero de 2015, mediante el oficio núm. DAO/DGA/0343/2015 del 24 de febrero de 2015, la Dirección General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón informó lo siguiente:

“Derivado del Dictamen 4/2013 emitido el 15 de febrero de 2013, por la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA), adscrita en ese entonces a la Contraloría General del Distrito Federal, se llevaron una serie de acciones con el propósito de actualizar los 159 procedimientos registrados ante la CGMA, sin embargo no se ha contado con el apoyo de los servidores públicos de la CGMA.”

De lo expuesto, se concluye que en 2013, el manual administrativo, apartado de organización, de la Delegación Álvaro Obregón fue elaborado conforme al dictamen de estructura orgánica autorizado por la CGDF; asimismo, se establecieron de manera formal mecanismos

y actividades de control suficientes para administrar los riesgos relativos a irregularidades e ineficiencias que afectan las operaciones; para promover y supervisar el cumplimiento efectivo de los procedimientos establecidos; para registrar y controlar la información generada en la operación de los recursos; para garantizar la integridad, calidad, oportunidad, suficiencia y consistencia de la información y documentación generada; y para propiciar la comunicación e interacción de las áreas involucradas en el registro, aprobación, modificación, compromiso, devengación y ejercicio del presupuesto, así como en el pago de operaciones con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

Sin embargo, el órgano político-administrativo no actualizó su manual administrativo, en su apartado de procedimientos, conforme al dictamen de estructura orgánica núm. 4/2013 autorizado por la CGMA y, por tanto, no lo difundió entre los servidores públicos adscritos a esa Delegación.

Cabe mencionar, que: En la revisión de la Cuenta Pública de 2013, en el Informe Final de Auditoría con clave núm. ASCprofcasf/101/13 practicada a la Delegación Álvaro Obregón, en el resultado número 1, recomendación núm. ASCprofcasf-101-13-01-AO, se contempla el mecanismo de control para prevenir que el manual administrativo (apartado de procedimientos), no sea actualizado de conformidad con la estructura orgánica vigente; y que no se difunda entre el personal responsable de su aplicación, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

Gasto Aprobado

2. Resultado

Con objeto de verificar el presupuesto autorizado para la Delegación Álvaro Obregón en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2013, se analizaron el techo presupuestal reportado en el Analítico de Claves, el POA, el Calendario Presupuestal y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del sujeto fiscalizado, correspondientes al ejercicio sujeto a revisión, y se determinó lo siguiente:

1. Con el oficio núm. SFDF/SE/5278/2012 del 13 de noviembre de 2012, la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN, comunicó al titular de la Delegación Álvaro Obregón el techo presupuestal, por un monto de 1,676,449.3 miles de pesos, de los cuales 878,948.3 miles

de pesos (52.4%) correspondieron a gasto corriente y 797,501.0 miles de pesos (47.6%) a gasto de inversión, para efectos de la formulación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013, informando además que debería sujetarse “estrictamente al techo presupuestal comunicado, el cual incluye algunos gastos de carácter especial determinados por la presente administración y cuyo monto se encuentra etiquetado para esos fines, razón por la cual no podrán orientarse al financiamiento de otros programas”.

2. La Delegación Álvaro Obregón presentó a la SEFIN, por medio del Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales (GRP-SAP), el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio de 2013, en cumplimiento del subapartado VII.1, “Formulación General”, incisos a), “Modulo de Integración por Resultados”, y b), “Módulo de Integración Financiera”, del apartado VII, “Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2013”, del Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2013, publicado en el portal electrónico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo, mediante el oficio núm. DAO/DGA/DRF/CCP/UDAP/1507/2012 del 27 de noviembre de 2012, el Director General de Administración remitió a la Subsecretaría de Egresos los formatos correspondientes al Guion del POA y al Marco de Política Presupuestal para la demarcación territorial, presupuestalmente identificados por las unidades, de acuerdo con el techo presupuestal mencionado y con el Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2013.

3. Por medio del oficio núm. SFDF/SE/82/2013 del 7 de enero de 2013, la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN remitió a la Delegación Álvaro Obregón el Analítico de Claves, el POA y el calendario presupuestal, correspondientes al presupuesto autorizado y le comunicó que el techo presupuestal aprobado por la ALDF, para el Ejercicio de 2013, fue de 1,694,872.6 miles de pesos.
4. El Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2013 fue publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*

el 31 de diciembre de 2012, y corresponde al monto autorizado por la ALDF. Su artículo 9o. estableció que “las erogaciones previstas para el Fondo de Inversión en Delegaciones importan la cantidad de 500,000,000 pesos distribuidos entre las Delegaciones conforme al Anexo II del Decreto”; para el caso del órgano político-administrativo, se asignó un presupuesto adicional de 32,348.9 miles de pesos.

En consecuencia, el presupuesto de egresos autorizado para la Delegación Álvaro Obregón ascendió a 1,727,221.5 miles de pesos.

5. En el analítico de claves se asignaron recursos a cuatro partidas de gasto (4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”, 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, 4421 “Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación” y 4481 “Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros”), que suman el presupuesto original del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” (15,489.7 miles de pesos), el cual coincide con lo reportado en el Informe de Cuenta Pública de 2013 de la Delegación Álvaro Obregón.

Lo anterior demuestra que la Delegación Álvaro Obregón estimó originalmente recursos para cuatro partidas del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” y los ejerció en ellas. Asimismo, el sujeto fiscalizado se ajustó al techo presupuestal autorizado (15,489.7 miles de pesos) y, posteriormente, mediante 39 afectaciones programático-presupuestales, incrementó su presupuesto en 75,755.5 miles de pesos (489.0%), para quedar con un presupuesto modificado de 91,245.2 miles de pesos, que fue ejercido en su totalidad, conforme al Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2013, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 4 de diciembre de 2012; por tanto, no se emite recomendación alguna.

3. Resultado

El artículo 7o. párrafo primero de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, vigente en 2013, establece que “la Secretaría operará un sistema informático de planeación de recursos gubernamentales a fin de optimizar y simplificar las operaciones

de registro presupuestal y de trámite de pago, además de concentrar la información presupuestaria, financiera y contable de la Administración Pública”.

Las Normas Quinta y Sexta de las “Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal”, emitidas por el Consejo de Armonización Contable del Distrito Federal (CONSAC-DF), establecen lo siguiente: Quinta “El registro de las etapas del presupuesto de egresos de los entes que integran la administración pública central y paraestatal del Distrito Federal, se efectuará en las cuentas contables que se prevean en el Plan de Cuentas que establezca el Distrito Federal, las cuales deberán reflejar los momentos contables que observe la evolución del gasto: el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado”. Sexta “El momento contable del gasto aprobado considera el registro de las asignaciones presupuestarias anuales en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal”.

Con objeto de verificar que el registro presupuestal del momento contable del gasto aprobado de la Delegación Álvaro Obregón se hubiese realizado de conformidad con la normatividad aplicable, por medio del oficio núm. DGCNCP/4873/2014 del 20 de noviembre de 2014, el Director General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública de la SEFIN proporcionó la póliza de diario con número de evento 1000000716 del 1o. de febrero de 2013, por medio de la cual realizó el registro presupuestal en cuentas de orden presupuestarias del presupuesto de egresos aprobado a la Delegación Álvaro Obregón, de conformidad con lo siguiente:

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe	
	Debe	Haber
8211000000 “Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central”		1,727,221.5
8221000000 “Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Central”	1,727,221.5	
Total	<u>1,727,221.5</u>	<u>1,727,221.5</u>

Por lo antes expuesto, se concluye que las cuentas de orden presupuestarias afectadas, así como el asiento con el cual se realizó el registro presupuestal del presupuesto de egresos aprobado, son los que señala el Manual de Contabilidad del Gobierno del Distrito Federal Sector Central, vigente en 2013, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 24 de mayo de 2012, por lo que no se emite recomendación alguna.

Gasto Modificado

4. Resultado

En la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal de 2013, la Delegación Álvaro Obregón reportó en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” un presupuesto original de 15,489.7 miles de pesos, el cual fue incrementado en 75,755.5 miles de pesos, para quedar en 91,245.2 miles de pesos. Dicho importe fue ejercido en su totalidad por el sujeto fiscalizado, de conformidad con lo siguiente:

(Miles de pesos)

Concepto	Número de movimientos	Importe		
		Parcial	Subtotal	Total
Presupuesto original				15,489.7
Más:				
Adiciones compensadas	10	28,770.8		
Ampliaciones compensadas	16	50,856.4	79,627.2	
Menos:				
Reducciones líquidas	17	(1,503.0)		
Reducciones compensadas	7	<u>(2,368.7)</u>	(3,871.6)	
Modificación neta				<u>75,755.5</u>
Total presupuestos modificado y ejercido				<u><u>91,245.2</u></u>

Los 50 movimientos se soportaron con 22 afectaciones presupuestarias autorizadas por la SEFIN, por conducto de la Dirección General de Política Presupuestal, cuando se trató de afectaciones líquidas; y por medio de la Dirección General de Egresos “B”, de la Subsecretaría de Egresos, en el caso de las afectaciones compensadas. Lo anterior, conforme a los artículos 68, fracción V, y 71, fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como de la Sección Tercera “Adecuaciones Presupuestarias”, numeral 72, último párrafo, Apartado A, “Adecuaciones Presupuestarias Compensadas”, numeral 79, y Apartado B “Adecuaciones Presupuestarias Líquidas”, numeral 83, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, vigentes en 2013, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 4 de diciembre de 2012.

Derivado del análisis de las afectaciones programático-presupuestarias, se determinó que las principales causas por las que fue modificado el presupuesto original asignado al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” fueron las siguientes:

1. Las adiciones compensadas, por 28,770.8 miles de pesos, se efectuaron esencialmente para llevar a cabo programas delegacionales de apoyo social a adultos mayores, a jefas de familia, de atención a unidades habitacionales, de cultura, de servicios funerarios, y de alumbrado público.
2. Las ampliaciones compensadas, por 50,856.4 miles de pesos, se efectuaron principalmente para realizar programas delegacionales de servicios y ayudas de asistencia social, apoyos a jefas de familia, personas con discapacidad, atención a unidades habitacionales, de apoyo social a adultos mayores, de alumbrado público y de conservación de imagen urbana.
3. Las reducciones compensadas, por 2,368.7 miles de pesos, se llevaron a cabo principalmente para adecuar el presupuesto a las necesidades reales de operación del órgano político-administrativo.
4. Las reducciones líquidas, por 1,503.0 miles de pesos, se efectuaron en razón de las economías obtenidas al cierre del Ejercicio Fiscal 2013 y para adecuar el presupuesto al cierre del ejercicio, a fin de dar cumplimiento a los artículos 71 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y 64 de su Reglamento, así como al numeral 5 del oficio circular de cierre núm. SFDF/SE/3409/2013 del 10 de octubre de 2013. Dichos ordenamientos establecen que, cuando al término del ejercicio fiscal que correspondan, las delegaciones conserven fondos presupuestales y, en su caso, rendimientos obtenidos, deberán enterarlos a la SEFIN dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Por lo expuesto, se concluye que las modificaciones del presupuesto asignado al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se sujetaron a los montos aprobados y contaron con las justificaciones correspondientes; que las cifras de los presupuestos autorizado, modificado y ejercido por la Delegación Álvaro Obregón coinciden con las reportadas en la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal de 2013; y que

las partidas de gasto en que se ejercieron los recursos del citado capítulo de gasto, contaron con la suficiencia presupuestal correspondiente, por lo que no se emite recomendación alguna.

5. Resultado

Además del artículo 7o. de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y de la Norma Quinta de las “Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal”, emitidas por el CONSAC-DF, la Norma Séptima establece: “El gasto modificado es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar el registro de las adecuaciones presupuestarias autorizadas por la Secretaría de Finanzas y que afectan las asignaciones previstas en el presupuesto aprobado”.

Con objeto de verificar que el registro presupuestal del momento contable del gasto modificado de la Delegación Álvaro Obregón se hubiese realizado de conformidad con la normatividad aplicable, por medio del oficio núm. DGCNCP/4873/2014 del 20 de noviembre de 2014, el Director General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública de la SEFIN, proporcionó 22 pólizas de diario, correspondientes a la Delegación, por medio de las cuales realizó el registro presupuestal en las cuentas de orden presupuestarias de las modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado de la Delegación, las cuales se muestran a continuación:

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe		Saldo (1) – (2) (3)
	Debe (1)	Haber (2)	
8221000000 “Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Central”	79,584.7		79,584.7
8231000000 “Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central”		3,829.2	(3,829.2)
Totales	<u>79,584.7</u>	<u>3,829.2</u>	<u>75,755.5</u>

Por lo antes expuesto, se concluye que las cuentas de orden presupuestarias afectadas, así como el asiento con el cual se realizó el registro presupuestal del presupuesto de egresos modificado, son los que señala el Manual de Contabilidad del Gobierno del Distrito Federal Sector Central, vigente en 2013, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 24 de mayo de 2012, por lo que no se emite recomendación alguna.

Gasto Comprometido

6. Resultado

Mediante el oficio núm. AFL-B/14/075 del 3 de septiembre de 2014, la ASCM solicitó a la Delegación Álvaro Obregón los reportes mensuales relativos a los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales, destinados al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, que se encontraban comprometidos a la fecha de su presentación.

Con el oficio núm. DAO/DGA/1314/2014 de fecha 17 de septiembre de 2014, el Director General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón proporcionó copia de los oficios con los que el órgano político-administrativo remitió a la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN los formatos “Presupuesto Comprometido” de enero a diciembre de 2013, los cuales contaron con las firmas que acreditan su elaboración por el Subdirector de Control Presupuestal, así como la autorización a cargo del Director de Recursos Financieros. Mediante dichos formatos se da cuenta del presupuesto comprometido por el órgano político-administrativo en las fechas siguientes:

Mes	Oficio de envío		Fecha		Días naturales de desfase
	Número	Fecha	De recepción en la SEFIN	Límite según la LPyGE	
Enero	DAO/DGA/DRF/0189/2013	19/II/13	21/II/13	11/II/13	10
Febrero	DAO/DGA/DRF/0479/2013	29/IV/13	30/IV/13	11/III/13	50
Marzo	DAO/DGA/DRF/0479/2013	29/IV/13	30/IV/13	10/IV/13	20
Abril	DAO/DGA/DRF/0488/2013	30/IV/13	3/V/13	10/V/13	0
Mayo	DAO/DGA/DRF/0051/2013	13/VI/13	14/VI/13	10/VI/13	4
Junio	DAO/DGA/DRF/0172/2013	4/VII/13	15/VII/13	10/VII/13	5
Julio	DAO/DGA/DRF/0317/2013	7/VIII/13	13/VIII/13	12/VIII/13	1
Agosto	DAO/DGA/DRF/0483/2013	7/VIII/13	5/IX/13	10/IX/13	0
Septiembre	DAO/DGA/DRF/0618/2013	4/X/13	8/X/13	10/X/13	0
Octubre	DAO/DGA/DRF/0757/2013	7/XI/13	11/XI/13	11/XI/13	0
Noviembre	DAO/DGA/DRF/0873/2013	5/XII/13	10/XII/13	10/XII/13	0
Diciembre	DAO/DGA/DRF/0017/2013	8/I/14	10/I/14	10/I/14	0

LPyGE = Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Como se observa, los informes correspondientes a los períodos de enero a marzo y de mayo a julio de 2013, relativos al presupuesto comprometido del órgano político-administrativo,

fueron presentados con desfases que van desde 1 a 50 días naturales, por lo que la Delegación Álvaro Obregón incumplió las disposiciones normativas siguientes:

Artículo 56 párrafo primero de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, vigente en 2013 que establece:

“Las [...] Delegaciones [...] remitirán a la Secretaría [de Finanzas] dentro de los primeros diez días de cada mes, un reporte mensual sobre los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales, que se encuentren comprometidos al cierre del mes inmediato anterior. La Secretaría podrá solicitar a la Contraloría la verificación de dichos compromisos y en el caso de que estos no se encuentren debidamente formalizados, la Secretaría podrá reasignar los recursos que no se encuentren comprometidos.”

Título Tercero, “Registro de Otras Erogaciones”, capítulo VI, “Presupuesto Comprometido”, numeral 133, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente en 2013, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 4 de diciembre de 2012, que señala: “Las ur’s deberán enviar en forma analítica y por clave presupuestal a la Secretaría [de Finanzas], dentro de los siguientes primeros diez días del cierre de cada mes, un reporte mensual sobre el total de los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales que se encuentren comprometidos al cierre del mes que se reporte, el cual deberá ser congruente con la información que se haya registrado en el Sistema informático”.

En la reunión de confronta celebrada el 26 de febrero de 2015, mediante el oficio núm. DAO/DGA/0343/2015 del 24 de febrero de 2015, la Dirección General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón informó lo siguiente:

“Con el oficio DAO/DGA/DRF/0835/2014, de fecha 25 de agosto de 2014 se envía relación a la Dirección General de Administración, de cada uno de los Informes o Reportes que atiende la Dirección de Recursos Financieros (DRF). Asimismo se designa a un servidor público adscrito a la Dirección de área para que realice el seguimiento y asegurar el envío oportuno de los informes a las distintas instancias del GDF. Como se puede observar, en la ‘Relación de informes externos e internos’ de la DRF, establecidos como mecanismos

de control para asegurar el envío oportuno con la instrucción correspondiente; se incluye el relativo a 'Presupuesto Comprometido' con fundamento en el artículo 56 de la LPGEDF.”

Lo expuesto por el órgano político-administrativo confirma que incumplió la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente y el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal vigentes en 2013, por lo que la observación prevalece.

Por lo anterior, se concluye que la Delegación Álvaro Obregón presentó sus informes de presupuesto comprometido de 2013 a la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN, específicamente por lo que se refiere a los compromisos que se contrajeron a raíz de los documentos legales que determinaron una obligación de pago; sin embargo, los informes correspondientes a los períodos de enero a marzo y de mayo a julio de 2013, relativos al presupuesto comprometido del órgano político-administrativo fueron presentados con desfases que van desde 1 a 50 días naturales.

Recomendación

AFLB-118-13-10-AO

Es necesario que la Delegación Álvaro Obregón establezca las acciones que garanticen la aplicación de los mecanismos de control, establecidos por la Dirección General de Administración para que los reportes de los recursos comprometidos sobre los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales se presenten en los términos que establece la normatividad y ordenamientos aplicables.

7. Resultado

Mediante el oficio núm. DAO/DGA/1314/2014 de fecha 17 de septiembre de 2014, el Director General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón proporcionó el PAAAPS de 2013 del órgano político-administrativo. De su análisis, se desprende lo siguiente:

1. Con el oficio núm. DGPP/154/2013 del 24 de enero de 2013, el Director General de Política Presupuestal comunicó al Director General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón, la validación presupuestal del PAAAPS de 2013 para el órgano

político-administrativo, por un importe de 561,435.1 miles de pesos, en virtud de que “se apega a los importes autorizados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el presente ejercicio fiscal”; además, precisó que “la referida validación no influye en los alcances de las contrataciones de servicios, adquisiciones y arrendamientos derivados del citado programa, por lo que es decisión de esa [área] a su cargo, adherirse a las compras consolidadas de bienes o servicios de uso generalizado, para lo cual deberá sujetarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y demás legislación aplicable”.

2. Por medio del oficio núm. DAO/DGA/139/13 del 28 de enero de 2013, el Director General de Administración del órgano político-administrativo envió a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) de la OM, el PAAAPS de 2013 de la Delegación Álvaro Obregón, junto con copia del oficio de validación presupuestal, con sello de recepción por parte de la DGRMSG de la OM del 29 de enero de 2013. Lo anterior, en cumplimiento del apartado 4, “Adquisiciones”, subapartado 4.2, “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios”, numeral 4.2.1, segundo párrafo, de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis), vigente en 2013, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 8 de agosto de 2012.
3. La Delegación Álvaro Obregón publicó su PAAAPS de 2013 en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 5 de febrero de 2013, incumpliendo el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2013, el cual establece: “Las [...] delegaciones [...] a más tardar el 31 de enero de cada año, publicarán en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, sus programas anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios...”.
4. El órgano político-administrativo proporcionó copia de los oficios núms. DAO/DGA/682/13, DAO/DGA/1368/13, DAO/DGA/2223/13 del 15 de abril, 15 de julio y 16 de octubre de 2013 respectivamente y DAO/DGA/0101/14 del 20 de enero de 2014, mediante los cuales el Director General de Administración remitió a la SEFIN las versiones modificadas del PAAAPS de 2013 de la Delegación Álvaro Obregón correspondientes a los cuatro

trimestres del ejercicio en revisión, observándose que los correspondientes al 3o. y 4o. trimestres de 2013 se presentaron a la DGRMSG de la OM y se capturaron en el sitio web correspondiente, con uno y cinco días naturales de desfase respectivamente, respecto al plazo establecido en la Circular Uno Bis vigente en 2013.

Por no capturar las modificaciones al PAAAPS correspondientes al 3o. y 4o. trimestres de 2013, dentro de los primeros 15 días posteriores al mes reportado, el órgano político-administrativo contravino el quinto párrafo del numeral 4.2.1 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis), publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 8 de agosto de 2012, vigente en 2013, que establece:

“Las modificaciones de cada trimestre y la síntesis que identifique los movimientos efectuados, deberán capturarse en el sitio web que establezca la DGRMSG en cada ejercicio fiscal, dentro de los primeros quince días naturales posteriores del mes inmediato al período que se reporta.”

En la reunión de confronta celebrada el 26 de febrero de 2015, mediante el oficio núm. DAO/DGA/0343/2015 del 24 de febrero de 2015, la Dirección General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón informó que durante 2014 se cumplió el plazo establecido en la normatividad aplicable:

“Sin embargo, con el propósito de fortalecer el cabal cumplimiento en el envío de los reportes a las diferentes instancias del Gobierno del Distrito Federal, entre los que se encuentran las modificaciones al PAAAPS, mediante oficio número DAO/DGA/313/2015, se ha girado instrucción a la C. María Amparo Ibarra Iriarte, con la finalidad de vigilar que se cumpla con los plazos establecidos en la normatividad. Para ello se cuenta con el Calendario de Cumplimiento de la Coordinación de Adquisiciones, como mecanismo para fortalecer el control interno, envío oportuno de la documentación a las diferentes dependencias del Gobierno Central.”

Lo expuesto por el órgano político-administrativo confirma que incumplió la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y la Circular Uno Bis, vigentes en 2013, por lo que la observación prevalece.

Por lo anterior, se concluye que la Delegación Álvaro Obregón elaboró su PAAAPS de 2013, incluyendo las asignaciones correspondientes al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”; obtuvo su validación y autorización presupuestal por parte de la SEFIN y lo envió a la DGRMSG de la OM dentro del plazo establecido por la normatividad; no obstante, lo publicó en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* fuera del plazo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2013; asimismo, las versiones modificadas correspondiente al 3o. y 4o. trimestres fueron enviadas a la DGRMSG de la OM y capturadas en el sitio web fuera del plazo establecido en la Circular Uno Bis, vigente en 2013.

Recomendación

AFLB-118-13-11-AO

Es necesario que la Delegación Álvaro Obregón lleve a cabo acciones que le permitan garantizar que su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios se publique en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, en los términos de la normatividad y ordenamientos aplicables.

Recomendación

AFLB-118-13-12-AO

Es necesario que la Delegación Álvaro Obregón lleve a cabo acciones que le permitan garantizar que las versiones modificadas de su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios sean enviadas a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, en los términos de la normatividad y ordenamientos aplicables.

Recomendación

AFLB-118-13-13-AO

Es necesario que la Delegación Álvaro Obregón lleve a cabo acciones que le permitan garantizar que las versiones modificadas de su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios sean capturadas en el sitio web, en los términos de la normatividad y ordenamientos aplicables.

8. Resultado

En 2013, la Delegación Álvaro Obregón ejerció un monto de 80,090.7 miles de pesos, con cargo a la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”, por medio de 130 CLC, de las cuales se seleccionaron para su revisión seis CLC, por un importe de 24,222.3 miles de pesos (30.2% del total ejercido en la partida), expedidas para pagar el otorgamiento de ayudas económicas de la “Acción Institucional de Apoyo para Grupos en Desventaja Social.- Las Cinco Vertientes para el ejercicio fiscal 2013”, por 7,600.0 miles de pesos y del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “Convive”, por 16,622.3 miles de pesos.

La “Acción Institucional de Apoyo para Grupos en Desventaja Social.- Las Cinco Vertientes para el ejercicio fiscal 2013”, tuvo como objetivo otorgar apoyos económicos de 0.5 miles de pesos mensuales durante 2013 a 600 adultos mayores, a 600 jefas de familia y a 700 personas con discapacidad con residencia en la Delegación Álvaro Obregón. El objetivo del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “Convive” fue apoyar con recursos económicos para el mejoramiento de la imagen de los servicios generales a las Unidades Habitacionales ubicadas en la Delegación Álvaro Obregón, generando con ello, una corresponsabilidad social entre los habitantes de cada unidad habitacional y el órgano político-administrativo, contribuyendo al incremento del nivel de calidad de las viviendas.

Con la finalidad de verificar si los recursos ejercidos por la Delegación Álvaro Obregón son resultado de la aprobación de un contrato u otro instrumento jurídico que formalizara una relación jurídica con terceros para el otorgamiento de las ayudas, se analizó el marco normativo que regula el otorgamiento de ayudas y se determinó lo siguiente:

1. Mediante el oficio núm. AFLB/118/13/AO/14-02 del 31 de octubre de 2014, la ASCM solicitó al ente fiscalizado la información relativa a los programas sociales de nueva creación o modificaciones en los alcances o modalidades de los ya existentes, que fueron sometidos a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

En respuesta, con el oficio núm. DAO/DGA/1752/2014 del 18 de noviembre de 2014, el ente fiscalizado proporcionó copia del acta de la primera sesión extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, llevada a cabo el 25 de enero de 2013, en la cual la Delegación Álvaro Obregón presentó para aprobación al Comité de Planeación de Desarrollo 2013, entre otros, el Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “Convive”, así como la “Acción Institucional de Apoyo para Grupos en Desventaja Social.- Las cinco vertientes para el ejercicio fiscal 2013”, en cumplimiento del artículo 102, primer y tercer párrafos, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2013.

2. La Delegación Álvaro Obregón elaboró los Lineamientos y Mecanismos de Operación del “Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales Convive” 2013; así como de la “Acción Institucional de Apoyo para Grupos en Desventaja Social.- Las Cinco Vertientes para el ejercicio fiscal 2013”, considerando la estructura y contenido establecidos en los Lineamientos para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales 2011, que serán aplicables para el ejercicio 2013, publicados el 31 de octubre de 2012 en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* y en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2013.
3. El órgano político-administrativo publicó en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 31 de enero de 2013, el “Aviso por el cual se da a conocer el Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales Convive”, en cumplimiento del artículo 34, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, vigente en 2013.
4. Los Lineamientos y Mecanismos de Operación del “Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales Convive 2013”, así como las de la “Acción Institucional de Apoyo para Grupos en Desventaja Social.- Las Cinco Vertientes para el ejercicio fiscal 2013”, se sujetaron a los criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad señalados en el artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2013.
5. La Delegación Álvaro Obregón contó con la autorización expresa por parte del Jefe Delegacional en el órgano político-administrativo, mediante el oficio núm. DAO/JD/011/2013

del 14 de enero de 2013, para ejercer los recursos correspondientes al “Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales Convive 2013”, así como de la “Acción Institucional de Apoyo para Grupos en Desventaja Social.- Las Cinco Vertientes para el ejercicio fiscal 2013”.

De lo anterior, se concluye que la Delegación Álvaro Obregón formalizó su compromiso de otorgar las ayudas económicas con la elaboración y publicación en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* de los lineamientos y mecanismos de operación de los programas sociales a su cargo; consideró la estructura, contenido y criterios establecidos; contó con la autorización expresa del titular del órgano político-administrativo y los lineamientos y mecanismos de operación del “Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales Convive 2013”, fueron publicados en el plazo señalado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2013.

9. Resultado

Para el otorgamiento de los apoyos con cargo a la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”, la Delegación Álvaro Obregón consciente de que la Unidad Habitacional “Lomas de Plateros” es propiedad privada, encontró su conciliación y justificación en los artículos 27 y 75 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, vigente en 2013, para crear convenios con dicha unidad y asumir una responsabilidad social, dotándola de servicios y obras básicas.

Sobre esta base diseñó el “Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales Convive 2013”, y con base en el objetivo de dicho programa, celebró dos convenios de colaboración tripartita como se muestra a continuación:

Convenio de colaboración tripartita	Oficio de autorización del Jefe Delegacional	Oficio de autorización del pago del apoyo económico
019/2013	DAO/JD/011/2013	DAO/JD/640/2013
077/2013	DAO/JD/011/2013	DAO/JD/640/2013

En la revisión de los expedientes de los convenios antes mencionados, se observó lo siguiente:

1. Convenio núm. 019/2013 del 13 de junio de 2013, por 8,000.0 miles de pesos, celebrado con la empresa contratista Mantenimiento Arquitectónico Integral S.A. de C.V. y con los beneficiarios, por medio de las Comisiones de Administración y Supervisión del Comité de Condóminos de la Unidad Habitacional “Lomas de Plateros”, para llevar a cabo los trabajos de alumbrado público en circuitos generales y áreas comunes en las secciones F, G, H e I de dicha Unidad Habitacional. La empresa contratista fue elegida por los integrantes de las Comisiones de Administración y de Supervisión antes mencionados, contando con el apoyo técnico de la Coordinación de Programas Comunitarios de la Delegación, por medio del análisis y comparación de los presupuestos presentados por tres empresas contratistas.
2. Convenio núm. 077/2013 del 15 de noviembre de 2013, por 13,000.0 miles de pesos, celebrado con la empresa contratista Multiservicios de Construcción Ambiental y Restauración S.A. de C.V. y con los beneficiarios, por medio de las Comisiones de Administración y Supervisión del Comité de Condóminos de la Unidad Habitacional “Lomas de Plateros”, para realizar los trabajos de conservación y mantenimiento de poda y tala de árboles, de áreas verdes, de mobiliario urbano y trabajos complementarios en las secciones F, G, H e I de dicha Unidad Habitacional. La empresa contratista fue elegida por los integrantes de las Comisiones de Administración y de Supervisión antes mencionadas, contando con el apoyo técnico de la Coordinación de Programas Comunitarios de la Delegación, por medio del análisis y comparación de los presupuestos presentados por tres empresas contratistas.
3. Los convenios de colaboración tripartita mediante los cuales se otorgaron los apoyos con cargo a la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”, contaron con la autorización expresa del Jefe Delegacional en Álvaro Obregón citada en el resultado núm. 8 punto 5 del presente informe.

Asimismo, para el mejoramiento de la imagen y de los servicios de la Unidad Habitacional “Lomas de Plateros”, el órgano político-administrativo, conjuntamente con las Comisiones de Administración y de Supervisión de los condóminos y las empresas contratistas, celebraron los siguientes contratos:

1. Contrato de obra a precio unitario y tiempo determinado núm. 019/2013, por los trabajos de reparación y mantenimiento, consistentes en alumbrado público en circuitos generales y áreas comunes.
2. Contrato de obra a precio unitario y tiempo determinado núm. 183/2013; por los trabajos de reparación y mantenimiento, consistentes en la conservación, poda y tala de árboles, así como mantenimiento de áreas verdes y mobiliario urbano, además de trabajos complementarios.

Con la celebración de los contratos núms. 019/2013 y 183/2013, suscritos para realizar los trabajos de alumbrado público en circuitos generales y áreas comunes y la poda y tala de árboles, se observó que la Delegación Álvaro Obregón no otorgó los recursos directamente a la Unidad Habitacional “Lomas de Plateros” secciones F, G, H e I, por lo que incumplió el objetivo establecido en el “Aviso por el cual se da a conocer el Programa de Coinversión Social de Unidades Habitacionales Convive”, para el ejercicio de 2013, que establece lo siguiente:

“Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Coinversión Social de Unidades Habitacionales Convive para el ejercicio de 2013.

”B. Objetivo y Alcances

”Apoyar con recursos económicos para el mejoramiento de la imagen urbana de los servicios generales, a las Unidades Habitacionales ubicadas en la Delegación Álvaro Obregón generando con ello, una corresponsabilidad social entre los habitantes de cada unidad habitacional y este Órgano Político Administrativo contribuyendo al incremento del nivel de calidad de las viviendas.”

En la reunión de confronta celebrada el 26 de febrero de 2015, mediante el oficio núm. DAO/DGA/0343/2015 del 24 de febrero de 2015, la Dirección General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón informó lo siguiente:

“Se cumplió con los Lineamientos y mecanismos de operación del Programa de coinversión Social de Unidades Habitacionales ‘CONVIVE’ para el Ejercicio 2013, por lo

que respecta al empleo de los recursos, adjunto al presente sírvase encontrar evidencia de fecha 13 de junio de 2013 y 15 de Noviembre de 2013 en Copia Certificada del Acta Circunstanciada para determinar el empleo de los recursos del programa 'CONVIVE', ya que en el apartado II) de los hechos establece:

"Dada la experiencia, los representantes de las comisiones de administración y supervisión solicitan en este acto que la forma de aplicar los recursos en beneficio de la unidad habitacional 'Lomas de Plateros Secciones: F, G, H, I dentro del programa de coinversión social para la rehabilitación de unidades habitacionales 'CONVIVE' 2013, aportados por el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Delegación Álvaro Obregón, sean con la realización de obra. Asimismo, los representantes de la unidad habitacional 'Lomas de Plateros secciones: F, G, H, I' solicitan que el Órgano Político-Administrativo sea quien realice el proceso, seguimiento de la obra y contratación, previa selección de la empresa, por parte de los representantes de la unidad habitacional mencionada; por consecuencia, el pago sea directamente a la empresa contratista, mediante la debida presentación de las estimaciones y demás documental que compruebe la realización y el avance de la obra sobre lo cual los representantes de los condóminos manifestaron que la propuesta de llevar a cabo la contratación a través de la delegación, es para evitar en lo subsecuente problemas de índole económico que pudiesen ser susceptibles de malas interpretaciones y desencadene problemas legales con los habitantes de la unidad habitacional y evitar cuestionamientos, en su caso, trámites ante autoridades fiscales por la recepción de recursos financieros en consecuencia, se incluirá esta solicitud en el convenio de colaboración tripartita y en el contrato de obra correspondiente. Respecto al convenio no. 019/2013 del 13 de junio de 2013 y el convenio no. 077/2013 del 15 de noviembre de 2013."

Independientemente de lo expuesto anteriormente, la Delegación Álvaro Obregón no proporcionó evidencia documental de haber sometido a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo, la modificación de la modalidad en el otorgamiento de los recursos económicos correspondientes al programa social CONVIVE, ni de la resolución al respecto, conforme al artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal que señala:

"Artículo 102.- Con el propósito [...] las [...] Delegaciones y Entidades deberán someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo, previsto en la Ley de Planeación

del Desarrollo del Distrito Federal, [...]. De igual forma, deberán someter a su aprobación cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas.”

En caso de creación o modificación de los programas sociales de las Delegaciones, a que se refiere el párrafo anterior, el Comité de Planeación del Desarrollo comunicará a sus titulares, su resolución en un plazo de 10 días hábiles, para que éstos manifiesten lo conducente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación. En caso de que durante dicho plazo el titular de la Delegación respectiva no se manifieste, quedará firme la resolución emitida por el Comité de Planeación del Desarrollo.

Recomendación

AFLB-118-13-14-AO

Es necesario que la Delegación Álvaro Obregón lleve a cabo acciones que le permitan garantizar que cualquier modificación en el alcance o modalidades de los programas sociales a su cargo cuente con la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo, en los términos que establece la normatividad y ordenamientos aplicables.

10. Resultado

Además del artículo 7o. de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y de la Norma Quinta de las “Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal”, emitidas por el CONSAC-DF, la Norma Octava establece: “El gasto comprometido es el momento contable que refleja el registro de los documentos que consideran la aprobación de la autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio fiscal”.

Con objeto de verificar que el registro presupuestal del momento contable del gasto comprometido de la Delegación Álvaro Obregón se hubiese realizado de conformidad con

la normatividad aplicable, por medio del oficio núm. DGCNCP/4873/2014 del 20 de noviembre de 2014, el Director General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública de la SEFIN, proporcionó seis pólizas de diario, por medio de las cuales realizó el registro presupuestal en cuentas de orden presupuestarias, de los compromisos formalizados, mediante instrumentos jurídicos seleccionados como muestra para su revisión, de conformidad con lo siguiente:

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe	
	Debe	Haber
8221000000 "Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Central"		24,222.3
8241000000 "Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central"	24,222.3	
Total	<u>24,222.3</u>	<u>24,222.3</u>

Por lo antes expuesto, se concluye que las cuentas de orden presupuestarias afectadas, así como el asiento con el cual se realizó el registro presupuestal del presupuesto de egresos comprometido, son los que señala el Manual de Contabilidad del Gobierno del Distrito Federal Sector Central, vigente en 2013, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de mayo de 2012, por lo que no se emite recomendación alguna.

Gasto Devengado

11. Resultado

Con la finalidad de verificar si la Delegación Álvaro Obregón contó con un mecanismo de comprobación por el otorgamiento de las ayudas económicas en favor de los beneficiarios de las ayudas sociales, se revisó la documentación que soporta el cumplimiento de los lineamientos y mecanismos de operación del "Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales Convive" y de la "Acción Institucional de Apoyo para Grupos en Desventaja Social.- Las Cinco Vertientes para el ejercicio fiscal 2013", publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 31 de enero y 8 de abril de 2013 respectivamente, como se indica a continuación:

Programa social “Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales Convive para el ejercicio fiscal 2013”

Las ayudas económicas otorgadas al amparo del “Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales Convive para el ejercicio fiscal 2013”, por 16,622.3 miles de pesos seleccionadas como muestra, se soportaron mediante actas de entrega recepción de los trabajos señalados en los convenios de colaboración tripartita núms. 019/2013 y 077/2013 descritos anteriormente en el resultado 9 del presente informe. Dichos documentos están firmados por la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón y por los integrantes de las Comisiones de Administración y de Supervisión, en las cuales se hace constar que “los condóminos, después de realizar la inspección final, constatan que los trabajos se encuentran ejecutados en un 100%, y que se encuentran en óptimas condiciones y a su entera satisfacción, por lo tanto, los condóminos de la Unidad Habitacional Lomas de Plateros a través de las comisiones de administración y de supervisión ciudadana, solicitaron al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, los recursos asignados por el órgano político-administrativo para el pago de los trabajos de restauración y mantenimiento de áreas comunes”.

“Acción Institucional de Apoyo para Grupos en Desventaja Social.- Las Cinco Vertientes para el ejercicio fiscal 2013”

Se verificó que para la entrega de los apoyos en efectivo al amparo de la “Acción Institucional de Apoyo para Grupos en Desventaja Social.- Las Cinco Vertientes para el ejercicio fiscal 2013” correspondiente a adultos mayores, jefas de familia y personas con discapacidad, por 17,600 miles de pesos seleccionados como muestra, se elaboraron 1,900 recibos por la cantidad de 4.0 miles de pesos cada uno. Dichos recibos cuentan con la información relativa a número de folio, número de registro, nombre, programa, período de pago, importe, nombre y firma de recibido, así como la leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”; y como fecha de pago el 12 de octubre de 2013, por lo que no se emite recomendación alguna.

12. Resultado

La Delegación Álvaro Obregón contó con un padrón de beneficiarios actualizado del programa social “Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales.- Convive para el ejercicio fiscal 2013”, el cual fue publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 28 de marzo de 2014, con 362 días naturales de desfase respecto al plazo establecido en los artículos 34, fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 58 último párrafo de su Reglamento, vigentes en 2013.

El padrón de beneficiarios de la “Acción Institucional de Apoyo para grupos en desventaja Social.- Las Cinco Vertientes para el ejercicio fiscal 2013”, fue publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 31 de marzo de 2014. Al respecto, la normatividad vigente en 2013, no establece un plazo para la publicación de los padrones de beneficiarios de las acciones institucionales.

Asimismo, con el oficio núm. DAO/DGODU/0526/14 del 31 de marzo de 2014, con acuse de recibo del 3 de abril del mismo año, se envió el padrón de beneficiarios del “Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales.- Convive para el ejercicio fiscal 2013”, al Presidente de la Comisión de Gobierno de la ALDF, en forma impresa y de manera digital (CD), con un desfase de 368 días naturales respecto al plazo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento vigentes en 2013.

Por lo antes expuesto, la Delegación Álvaro Obregón al publicar su padrón de beneficiarios del “Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales.- Convive para el ejercicio fiscal 2013” con desfase de 362 días naturales y enviarlo a la ALDF con un desfase de un año, incumplió el artículo 34 fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 58, último párrafo, de su Reglamento, vigentes en 2013, que establecen lo siguiente:

“Artículo 34.- Cada uno de los programas sociales de la Administración Pública del Distrito Federal deberá tener actualizado un padrón de participantes o beneficiarios. Dichos programas serán auditables en términos de la legislación por los órganos facultados para ello.

"Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, y en los artículos 33 y 35 de esta ley, las [...] Delegaciones [...] de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deberán: [...]

"II. Publicar en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, a más tardar el 31 de marzo del año de ejercicio y en un solo formato, los padrones con nombres, edad, sexo, unidad territorial y delegación de los beneficiarios de los programas sociales. Dichos padrones deberán ser entregados en el mismo plazo a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en medio electrónico e impreso.

"Artículo 58.- [...] Las [...], delegaciones [...] deberán publicar en la *Gaceta Oficial* y en el Sistema, a más tardar el 31 de marzo de cada año, una versión pública del padrón de beneficiarios de los programas sociales que tengan a su cargo [...]. La misma versión pública deberán enviarla en la misma fecha, de manera impresa y en archivo electrónico, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal."

En la reunión de confronta celebrada el 26 de febrero de 2015, la Delegación Álvaro Obregón no proporcionó información que modifique las observaciones expuestas en el presente resultado, por lo que éstas prevalecen.

Recomendación

AFLB-118-13-15-AO

Es necesario que la Delegación Álvaro Obregón lleve a cabo acciones que le permitan garantizar que los padrones de beneficiarios de los programas sociales a su cargo se publiquen en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* dentro del plazo que establece la normatividad y ordenamientos aplicables.

Recomendación

AFLB-118-13-16-AO

Es necesario que la Delegación Álvaro Obregón lleve a cabo acciones que le permitan garantizar que los padrones de los beneficiarios de los programas sociales a su cargo se envíen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dentro del plazo que establece la normatividad y ordenamientos aplicables.

13. Resultado

Con la finalidad de verificar si la Delegación Álvaro Obregón reconoció las obligaciones de pago en favor de los contratistas, por la recepción de conformidad de las obras contratadas, se revisó la documentación que soporta el cumplimiento de los contratos suscritos por el órgano político-administrativo, como se muestra a continuación:

Convenio de colaboración tripartita núm. 019/2013

La cláusula tercera, “Forma de pago” del contrato núm. 019/2013 estipuló que la Delegación Álvaro Obregón cubriría al contratista la cantidad de 8,000.0 miles de pesos, de acuerdo con las estimaciones y de conformidad al avance de obra autorizado por las respectivas comisiones de la contratante y la Delegación Álvaro Obregón.

En la verificación de su cumplimiento se observó que por medio del acta de entrega-recepción del 10 de septiembre de 2013, firmada por la Jefatura de Unidad Departamental de unidades habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón y los integrantes de las Comisiones de Administración y de Supervisión, la cual establece que “los condóminos’, después de realizar la inspección final, constatan que los trabajos se encuentran ejecutados en un 100%, y que se encuentran en óptimas condiciones y a su entera satisfacción, por lo que no fue necesaria la aplicación de sanciones ni hacer efectiva la garantía de cumplimiento”.

Contrato núm.183/2013

La cláusula tercera, “Forma de pago” del contrato núm. 183/2013 estipuló que la Delegación Álvaro Obregón cubriría al contratista la cantidad de 13,000.0 miles de pesos, de acuerdo con las estimaciones y de conformidad al avance de obra autorizado por las respectivas comisiones de la contratante y la Delegación Álvaro Obregón.

En la verificación de su cumplimiento se constató que, por medio del acta de entrega-recepción del 24 de diciembre de 2013, firmada por la Jefa de Unidad Departamental de unidades habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón y los integrantes de las Comisiones de Administración y de Supervisión, en la cual se menciona que “los condóminos’,

después de realizar la inspección final, constatan que los trabajos se encuentran ejecutados en un 100%, y que se encuentran en óptimas condiciones y a su entera satisfacción, por lo que no fue necesaria la aplicación de sanciones ni hacer efectiva la garantía de cumplimiento”.

Por lo expuesto, se concluye que la Delegación Álvaro Obregón reconoció las obligaciones de pago a las empresas contratistas seleccionadas por los integrantes de las Comisiones de Administración y de Supervisión de las unidades habitacionales, al haberse recibido a entera satisfacción los trabajos contratados, por tanto, no se emite recomendación alguna.

14. Resultado

Además del artículo 7o. de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y de la Norma Quinta de las “Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal”, emitidas por el CONSAC-DF, la Norma Novena establece: “El gasto devengado es el momento contable que refleja el registro de la solicitud de la cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente de las Unidades Responsables del Gasto, mediante el cual reconocen una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas”.

Con objeto de verificar que el registro presupuestal del momento contable del gasto devengado de la Delegación Álvaro Obregón se hubiese realizado de conformidad con la normatividad aplicable, por medio de los oficios núms. DGCNCP/4873/2014 y DGCNCP/5025/2014 del 20 de noviembre y 2 de diciembre de 2014, respectivamente, el Director General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública de la SEFIN proporcionó seis pólizas de diario, por medio de las cuales se realizó el registro contable y presupuestal del presupuesto de egresos devengado, por concepto de las ayudas económicas que fueron otorgadas por la Delegación Álvaro Obregón, de conformidad con lo siguiente:

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe	
	Debe	Haber
5241144121 "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos"	24,222.3	
2112100001 "Proveedores Nacionales"		24,222.3
8241000000 "Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central"		24,222.3
8251000000 "Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central"	24,222.3	
Totales	<u>48,444.6</u>	<u>48,444.6</u>

Por lo antes expuesto, se concluye que las cuentas de balance y de orden presupuestarias afectadas, así como los asientos con los cuales se realizó el registro contable y presupuestal del presupuesto de egresos devengado, son los que señala el Manual de Contabilidad del Gobierno del Distrito Federal Sector Central vigente en 2013, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 24 de mayo de 2012, por tanto, no se emite observación alguna.

Gasto Ejercido

15. Resultado

En el análisis del cumplimiento relativo a si la Delegación Álvaro Obregón formuló y presentó los informes y reportes relacionados con el ejercicio de recursos con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", se determinó lo siguiente:

1. Mediante el oficio núm. DAO/DGA/1314/2014 del 17 de septiembre de 2014, el Director General de Administración proporcionó copia de los oficios con los que el órgano político-administrativo remitió a la Contraloría Interna en la Delegación los formatos "Donativos y Ayudas para Beneficio Social o Interés Público o General a Personas Físicas o Morales sin Fines de Carácter Político" de enero a diciembre de 2013, con acuse de recibo de la Contraloría Interna en la Delegación y firmados por su elaboración, por la Jefatura de Unidad Departamental de Tesorería, y visto bueno de la Coordinadora de pagos y contabilidad, así como con la autorización del Director de Recursos Financieros, dando cumplimiento al último párrafo del artículo 101, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, vigente en 2013.

2. Mediante oficio núm. AFLB/118/13/AO/14-02 del 31 de octubre de 2014, se solicitó a la Dirección General de Administración proporcionara los informes trimestrales, mediante los cuales se informó a la ALDF de los recursos ejercidos con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

Cabe señalar que mediante los oficios núms. SG/6967/2013, SG/13319/2013 y SG/18801/2013 del 15 de mayo, 14 de agosto y 14 de noviembre de 2013, respectivamente, y SG/1784/2014 del 13 de mayo de 2014, el Secretario de Gobierno del Distrito Federal remitió al Presidente de la Comisión de Gobierno de la ALDF los informes de avance trimestral correspondientes a los cuatro trimestres de 2013, lo anterior de conformidad con el artículo 34 fracción III de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Por lo expuesto, se concluye que la Delegación Álvaro Obregón presentó en forma trimestral a la ALDF los informes pormenorizados de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, en los que se indica de forma analítica el monto y destino de los recursos por programa social, por conducto del Secretario de Gobierno del Distrito Federal, por tanto, no se emite recomendación alguna.

16. Resultado

Con la finalidad de verificar si la Delegación Álvaro Obregón emitió las CLC debidamente elaboradas, revisadas y aprobadas por los servidores públicos facultados para ello; y soportadas con la documentación comprobatoria del gasto, se revisaron tres CLC, por 16,622.3 miles de pesos, los cuales se pagaron con recursos fiscales.

Programa social “Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales.- Convive para el ejercicio fiscal 2013”

En la revisión de las CLC núms. 02 CD 01 102073, 02 CD 01 102968 y 02 CD 01 103158, emitidas el 17 de octubre, 20 y 31 de diciembre de 2013, respectivamente, por 16,622.3 miles de pesos, se comprobó que fueron emitidas por el sistema GRP-SAP y elaboradas, autorizadas, solicitadas y registradas por el Director de Recursos Financieros y el Director General de Administración, servidores públicos facultados para ello; y se encuentran soportadas con la documentación siguiente:

1. Oficio núm. DAO/JD/011/2013 del 14 de enero de 2013, con la autorización expresa del Jefe Delegacional en Álvaro Obregón para llevar a cabo erogaciones por concepto de subsidios, apoyos, ayudas y donativos en 2013.
2. Oficio núm. DAO/JD/640/2013 del 7 de febrero de 2013, con la autorización expresa del Jefe Delegacional en Álvaro Obregón para ejercer los recursos correspondientes al “Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales.- Convive para el ejercicio fiscal 2013”.
3. Facturas núms. A1334 del 18 de septiembre de 2013, por 3,622.3 miles de pesos de la empresa contratista Mantenimiento Arquitectónico Integral S.A. de C.V.; 456, por 7,000.5 miles de pesos; y 491, por 5,999.5 miles de pesos del 19 y 30 de diciembre de 2013, respectivamente, de la empresa contratista Multiservicios de Construcción Ambiental y Restauración S.A. de C.V., las cuales están soportadas por la carátula de estimación, hoja de resumen y control acumulativo.

“Acción Institucional de Apoyo para Grupos en Desventaja Social.-
Las Cinco Vertientes para el ejercicio fiscal 2013”

En la revisión de las CLC núms. 02 CD 01 101373, 02 CD 01 101374 y 02 CD 01 101375 del 12 agosto de 2013, por 7,600.0 miles de pesos, se comprobó que fueron elaboradas por el Director de Recursos Financieros y autorizadas por el Director General de Administración, servidores públicos facultados para ello y se encuentran soportadas con la documentación siguiente:

1. Oficio núm. DAO/DGDSyH/0858/2013 del 8 de agosto de 2013, mediante el cual el Director General de Desarrollo Social y Humano solicitó al Director de Recursos Financieros el recurso para realizar el pago el 17 de agosto de 2013, correspondiente al período de enero a agosto.
2. Oficio núm. DAO/JD/011/2013 del 14 de enero de 2013, con la autorización expresa del Jefe Delegacional en Álvaro Obregón para llevar a cabo erogaciones por concepto de subsidios, apoyos, ayudas y donativos en 2013.

3. *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 8 de abril de 2013, en la cual se publicó el aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la “Acción Institucional de Apoyo para Grupos en Desventaja Social.- Las Cinco Vertientes para el ejercicio fiscal 2013”.
4. Recibos originales de 1,900 apoyos otorgados, los cuales están firmados de conformidad por los beneficiarios.

Por lo anterior, se concluye que las CLC sujetas a revisión fueron elaboradas por los servidores públicos facultados para ello; que se encuentran soportadas con documentación que cumple los requisitos fiscales y administrativos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y el Manual de Reglas y Procedimientos para el ejercicio presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, vigentes en 2013, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 4 de diciembre de 2012, por tanto, no se emite recomendación alguna.

17. Resultado

En la revisión de los recibos, lineamientos y mecanismos de operación, tanto para el programa social “Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales.- Convive para el ejercicio fiscal 2013”, como para la “Acción Institucional de Apoyo para Grupos en Desventaja Social.- Las Cinco Vertientes para el ejercicio fiscal 2013”, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 31 de enero y 8 de abril de 2013 respectivamente, se comprobó que la Delegación Álvaro Obregón incluyó la leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2013, por tanto, no se emite recomendación alguna.

18. Resultado

“Acción Institucional de Apoyo para Grupos en Desventaja Social.-
Las Cinco Vertientes para el ejercicio fiscal 2013”

Del análisis de 166 expedientes de beneficiarios de la vertiente de “Apoyo a Adultos Mayores”; de “Apoyo a Jefas de Familia” y de “Apoyo a Personas con Discapacidad”, seleccionados para su revisión, se observó que de manera general cuentan únicamente con dos formatos:

El formato “Cédula de Registro”, el cual contiene la información relativa a la fecha, folio, datos del solicitante, dirección, relación de documentación exhibida. En el caso de adultos mayores: acta de nacimiento, identificación oficial con fotografía, Clave Única de Registro de Población, comprobante de domicilio y una fotografía tamaño infantil. Para el “Apoyo a Jefas de Familia” adicionalmente señala que presentó el documento donde acredita la situación de jefa de familia, acta de nacimiento del o los dependientes económicos en situación de vulnerabilidad social y comprobante de ingresos de la actividad que desempeña, o en su caso, carta de ingresos, manifestando bajo protesta de decir verdad el origen y monto de sus ingresos. Para el “Apoyo a Personas con Discapacidad”, además debieron presentar la constancia de incapacidad expedida por una institución pública.

Asimismo, contiene un apartado, el cual establece que el beneficiario firma bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son verídicos y acepta que en caso de falsedad en la información y la documentación, todo trámite sea cancelado. También manifiesta que exhibió en original o copia simple los documentos que le fueron solicitados, que toda la información que contienen es verdadera; asumiendo la responsabilidad de cualquier anomalía en la documentación; declaración de no ser beneficiario de otro programa similar del gobierno, y la aceptación de que su participación en el proceso de selección no garantiza que se le otorgue el apoyo.

El formato “Estudio Socioeconómico de la Acción Institucional de Apoyo para Grupos en Desventaja Social” contiene la información relativa a lo siguiente: nombre de la vertiente, datos del beneficiario, estructura familiar, economía familiar, características de la vivienda,

forma de utilizar el apoyo, nombre y firma del entrevistado, en su caso parentesco con el beneficiario, nombre y firma del aplicador, visto bueno: nombre y firma. Cabe señalar que en ningún caso se menciona el cargo de quien realizó el estudio socioeconómico, así como de quien dio el visto bueno de éste, según lo establece dicho formato. En su requisitado contienen las irregularidades siguientes:

Número de expedientes	Irregularidades
5	Cédulas de registro sin fotografía
7	Cédulas de registro incompletas en el apartado de cotejo de documentación exhibida
2	CURP no localizada en base de datos de la Secretaría de Gobernación, consultada en su portal de internet
166	Cédulas de registro sin sello de recepción del área responsable, ni el cargo de quien autoriza
166	Estudios socioeconómicos sin el cargo de quien lo aplicó y de quien dio el visto bueno

No requisitar correctamente, tanto las “Cedulas de Registro” y los formatos de estudio socioeconómico de los beneficiarios, conforme a los propios formatos y a los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la “Acción Institucional de Apoyo para Grupos en Desventaja Social.- Las Cinco Vertientes para el ejercicio fiscal 2013”, denota que la Delegación Álvaro Obregón no contó con medidas de control y supervisión que garanticen la correcta elaboración de los citados documentos, por lo que el órgano político-administrativo incumplió el artículo 16, Tercer Lineamiento, “Actividades de Control”, fracción I, inciso h), “Control del sistema de información”, del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 9 de abril de 2007 vigente en 2013, que indica lo siguiente:

“Artículo 16. Para efectos del presente Acuerdo, los Lineamientos de Control Interno son los siguientes: [...] III. Tercer Lineamiento, “Actividades de Control”, I. Los titulares de las Unidades de Gobierno de la Administración Pública del Distrito Federal son responsables de establecer los procedimientos para que los servidores públicos ejecuten diariamente las funciones asignadas, se administren los riesgos para evitarlos o minimizarlos, así como la instrumentación y fortalecimiento del control interno que garantice el logro de los objetivos, metas y programas institucionales, asegurando de manera razonable la generación de información financiera, presupuestal y de operación confiable, oportuna y suficiente,

para cumplir con su marco jurídico de actuación, así como salvaguardar los recursos públicos a su cargo y garantizar la transparencia de su manejo.

”Un adecuado control debe considerar los siguientes aspectos: [...]

”h) Control del sistema de información. Los titulares deben llevar actividades de control en todo el proceso de obtención de información, desde la generación de los documentos fuente, hasta la obtención de los reportes o informes, así como su archivo y custodia...”

En la reunión de confronta celebrada el 26 de febrero de 2015, mediante el oficio núm. DAO/DGA/0343/2015 del 24 de febrero de 2015, la Dirección General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón informó que de la revisión a las 166 cédulas de registro se observó lo siguiente:

“UNO.- 5 Cédulas de registro no tienen fotografía; al respecto, hago del conocimiento que, derivado de las afectaciones sufridas por inundación a causa de los fenómenos hidrometereológicos suscitados el día 5 de octubre del año 2014, en la zona poniente de la Ciudad de México y que afectó el área donde se resguardaban las cédulas y estudios socioeconómicos correspondientes a la Acción Institucional de Apoyo para Grupos en Desventaja Social.- Las Cinco Vertientes para el ejercicio 2013. Por lo anterior, y aun cuando cada cédula de registro y su respectivo estudio socioeconómico se encontraba resguardado de manera individual en bolsas protectoras de documentos, se presume que las fotografías faltantes a las cédulas de registro se desprendieron al realizar los trabajos de traslado, separación y secado para rescatar los documentos y evitar que la humedad y/o el agua ocasionarán daños mayores.

”Para documentar tales comentarios se remite copia simple del acta circunstanciada de hechos, por daño a documentales en resguardo de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano; ocasionado por fenómeno hidrometeorológico, de fecha 6 de octubre del 2014, copia simple de Tarjeta con fecha 6 de octubre del 2014, suscrita por la C. Rosa Galindo Velázquez, Enlace Administrativo de la DGDSyH, así como cinco Cédulas de Registro y sus Estudios Socioeconómicos con deterioro físico por humedad y/o inundación.

"DOS.- Respecto a las dos CURP no localizadas; personal adscrito a la Dirección de Apoyo a la Comunidad, realizó la verificación de 166 CURP utilizando los datos asentados en las cédulas de registro, mediante el portal CONSULTA TU CURP:

"http://www.gobernacion.gob.mx/es/SEGOB/Consulta_tu_CURP

"Resultando que las 166 CURP fueron localizadas en el portal y página arriba mencionada, es importante resaltar que en seis CURP escritos en la cédula de registro, contienen errores de inscripción, sin embargo al utilizar los datos de la cédula: apellido paterno, apellido materno, nombre(s), sexo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento; estos CURP sí aparecen en el portal de la Secretaría de Gobernación, CONSULTA TU CURP.

"Se anexan para reforzar lo comentado: Cuadro de beneficiarias(os) que tienen error en el registro de la CURP, así como copia simple de su cédula de registro e impreso original de su CURP con 'leyenda autenticidad' en el mismo, emitida por el portal CONSULTA TU CURP:

"http://www.gobernacion.gob.mx/es/SEGOB/Consulta_tu_CURP

"TRES.- En atención al resultado, donde se establece que no existe el cargo de quien autoriza en la cédula de registro, de quien aplicó y dio el Vo. Bo. en los estudios socioeconómicos; al respecto, se hace del conocimiento, que los funcionarios en turno, quienes con firma autógrafa autorizaron y/o dieron el Vo. Bo. Corresponden a los designados mediante nombramiento por el C. Jefe Delegacional de conformidad con el Manual Administrativo en su parte de Organización de la Delegación Álvaro; y que tienen y/o tuvieron registro en el directorio telefónico de la delegación. No se omite mencionar que en las Cédulas de Registro y los Estudios Socioeconómicos no se prevé anotar el cargo de quien autoriza y/o da el Vo. Bo."

La observación del presente resultado se modifica parcialmente, ya que la Delegación menciona que en las cédulas de registro y los estudios socio-económicos no se prevé anotar el cargo de quien autoriza y da el visto bueno, no así respecto de las observaciones de la falta de fotografías, las cuales se presume se desprendieron al realizar el secado para rescatar documentos; asimismo menciona que en seis CURP escritos en la cédula

de registro contienen errores de inscripción y no proporcionó información respecto a las cédulas de registro incompletas en el apartado de cotejo de documentación exhibida

Respecto del “Programa de coinversión social para la rehabilitación de las unidades habitacionales Convive para el ejercicio fiscal 2013”, se observó que los dos expedientes revisados como muestra, cuentan con carátula de registro, solicitud de ingreso al programa, convocatoria, acta y lista de asistencia a la asamblea ciudadana, copias de identificación oficial y comprobante de domicilio, álbum fotográfico del estado actual, escritura del régimen de propiedad en condominio, constancia del administrador ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, convenio de corresponsabilidad, tarjeta informativa de las empresas, presupuesto de obra, contrato de obra a precio unitario y tiempo determinado, fianza de cumplimiento, solicitud de recurso, bitácora de obra, acta de entrega-recepción, estimaciones de obra, generadores y factura.

Con base en lo anterior, se concluye que los expedientes se encuentran integrados de conformidad con el aviso por el cual se da a conocer el “Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales Convive para el ejercicio fiscal 2013” publicado en la *Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal* el 31 de enero de 2013; sin embargo, las cédulas de registro y los estudios socioeconómicos no se requisitaron debidamente, conforme a lo establecido en dichos formatos ni a los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la “Acción Institucional de Apoyo para Grupos en Desventaja Social.- Las Cinco Vertientes para el ejercicio fiscal 2013”, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal del Distrito Federal*, el 8 de abril de 2013.

Recomendación

AFLB-118-13-17-AO

Es necesario que la Delegación Álvaro Obregón lleve a cabo acciones para garantizar la correcta elaboración de las “Cedulas de Registro” y los formatos de estudio socioeconómico de los beneficiarios de las actividades institucionales a su cargo, según el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Distrito Federal.

19. Resultado

Además del artículo 7o. de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y de la Norma Quinta de las “Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal” emitidas por el CONSAC-DF, la Norma Décima establece: “El gasto ejercido es el momento contable que refleja el registro de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente”.

Con objeto de verificar que el registro presupuestal del momento contable del gasto ejercido de la Delegación Álvaro Obregón se hubiese realizado de conformidad con la normatividad aplicable, por medio de los oficios núms. DGCNCP/4873/2014 y DGCNCP/5025/2014 del 20 de noviembre y 2 de diciembre de 2014, respectivamente, el Director General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública de la SEFIN, proporcionó seis pólizas de diario, por medio de las cuales se realizó el registro presupuestal del presupuesto de egresos ejercido por concepto de las CLC tramitadas para pago a los beneficiarios y a las empresas contratistas seleccionadas para su revisión, de conformidad con lo siguiente:

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe	
	Debe	Haber
8251000000 “Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central”		24,222.3
8261000000 “Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central”	24,222.3	
Totales	<u>24,222.3</u>	<u>24,222.3</u>

Por lo antes expuesto, se concluye que las cuentas de orden presupuestarias afectadas, así como el asiento con el cual se realizó el registro presupuestal del presupuesto de egresos ejercido, son los que señala el Manual de Contabilidad del Gobierno del Distrito Federal Sector Central vigente en 2013, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 24 de mayo de 2012, por tanto, no se emite recomendación alguna.

Gasto Pagado

20. Resultado

Programa social “Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales Convive para el ejercicio fiscal 2013”

El 5 de diciembre de 2014, se realizó visita de inspección física a la Unidad Habitacional “Lomas de Plateros”, secciones F, G, H e I, ubicada en la Delegación Álvaro Obregón, correspondiente al “Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales Convive para el ejercicio fiscal 2013”, observándose que los trabajos contratados por el órgano político-administrativo, los condóminos de la Unidad Habitacional “Lomas de Plateros”, secciones F,G,H e I, por medio de sus Comisiones de Administración y Supervisión y la contratista, fueron realizados conforme a los contratos núms. 019/2013 y 183/2013 mencionados en el resultado 9, los cuales coinciden con lo pagado, con base en los generadores de obra elaborados por la empresa contratista y autorizados por la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales de la Delegación.

“Acción Institucional de Apoyo para Grupos en Desventaja Social.- Las Cinco Vertientes para el ejercicio fiscal 2013”

El 17 de diciembre de 2014, se llevaron a cabo 43 entrevistas con beneficiarios de la “Acción Institucional de Apoyo para Grupos en Desventaja Social.- Las Cinco Vertientes para el ejercicio fiscal 2013”. Como resultado, los beneficiarios señalaron que la Acción Institucional sí cumple con los objetivos para la que fue creada, asimismo, señalaron que el órgano político-administrativo otorgó los apoyos a los beneficiarios finales de las vertientes de adultos mayores, jefas de familia y personas con discapacidad en tres eventos, los cuales se llevaron a cabo en octubre, noviembre y diciembre de 2013 y que no se condicionó su entrega.

Por lo expuesto, se concluye que los recursos fueron pagados por el órgano político-administrativo, con cargo a la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”, en cumplimiento de los programas, acciones y atribuciones de la Delegación Álvaro Obregón, por tanto, no se emite recomendación alguna.

21. Resultado

Con la finalidad de verificar que los pagos realizados a los dos contratistas del programa social “Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales Convive para el ejercicio fiscal 2013”, hayan sido para cancelar total o parcialmente las obligaciones a cargo de la Delegación, la ASCM solicitó a las contratistas seleccionadas como muestra, entre otra información y documentación, que indicaran la forma en que fueron pagados los servicios contratados por el órgano político-administrativo y el monto de éstos (por números de cheques, transferencias bancarias, notas de crédito [indicando concepto]), por el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2013; y los saldos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2013 y a la fecha de la recepción del oficio emitido por las operaciones mencionadas, con la precisión de las fechas de todos los documentos y el saldo total, de conformidad con lo siguiente:

Número de contrato	Contratista	Oficio de confirmación	
		Número	Fecha
019/2013	Mantenimiento Arquitectónico, S.A. de C.V.	ACL-B/14/009	1/XII/14
183/2013	Multiservicios de Construcción Ambiental y Restauración, S.A. de C.V.	ACL-B/14/010	1/XII/14

En respuesta, las contratistas informaron lo relativo a la celebración de los instrumentos jurídicos y remitieron copias de éstos y de las facturas que detallan las fechas de expedición, conceptos y montos cobrados. Lo anterior, con motivo de las operaciones llevadas a cabo con la Delegación Álvaro Obregón en 2013.

La información proporcionada por las contratistas coincide con la presentada por el órgano político-administrativo.

Asimismo, se constató que los pagos seleccionados relativos a las ayudas económicas como muestra se registraron en las partidas correspondientes, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, en cumplimiento del artículo 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, vigente en 2013, por tanto, no se emite recomendación alguna.

22. Resultado

Además del artículo 7o. de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y de la Norma Quinta de las “Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal” emitidas por el CONSAC-DF, la Norma Undécima establece: “El gasto pagado es el momento contable que refleja el registro de la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago documentadas mediante cuenta por liquidar certificada o documento equivalente, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago”.

Con objeto de verificar que el registro presupuestal del momento contable del gasto pagado de la Delegación Álvaro Obregón se hubiese realizado de conformidad con la normatividad aplicable, por medio de los oficios núms. DGCNCP/4873/2014 y DGCNCP/5025/2014 del 20 de noviembre y 2 de diciembre de 2014, respectivamente, el Director General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública de la SEFIN proporcionó seis pólizas de diario de la Delegación, por medio de las cuales se realizó el registro presupuestal del presupuesto de egresos pagado por concepto de la cancelación de las obligaciones de pago a los beneficiarios y a las contratistas seleccionados para su revisión, de conformidad con lo siguiente:

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe	
	Debe	Haber
2112100001 “Proveedores Nacionales”	24,222.3	
1112106073 “Egresos Transferencias”		24,222.3
8261000000 “Presupuesto de Egresos Ejercido Sector central”	24,222.3	
8271000000 “Presupuesto de Egresos Pagado Sector Central”		24,222.3
Totales	<u>48,444.6</u>	<u>48,444.6</u>

Por lo antes expuesto, se concluye que las cuentas de balance y de orden presupuestarias afectadas, así como los asientos con los cuales se realizó el registro contable y presupuestal del presupuesto de egresos pagado, son los que señala el Manual de Contabilidad del Gobierno del Distrito Federal Sector Central vigente en 2013, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 24 de mayo de 2012, por tanto, no se emite recomendación alguna.